



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE MONTAÑANA

244

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2026, de conformidad con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.....	97249
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros.....	200
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	42331
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales.....	49953
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros.....	5000
TOTAL:.....	194733 €

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos.....	49700
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	4004
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos.....	33782
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	45295
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	12000
CAPÍTULO 7: Transferencias de capital	49952
TOTAL:	194733 €

PLANTILLA DE PERSONAL

1. Una plaza de Secretaría-Intervención en Agrupación con el Ayuntamiento de Viacamp-Literá, grupo A1, cubierta con carácter interino.
2. Una plaza de Auxiliar administrativo en Agrupación con el Ayuntamiento de Viacamp-Literá, vacante.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Puente de Montañana, 20 de enero de 2026. El Alcalde, Jorge Bordes Pueyo.